



Que la moneda y frutos que se extraiga por el Extranjero.
en lugar de los granos y semillas, págén derechos.

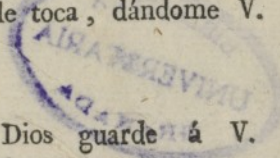
C
103
32
2(59)

En Real órden de 25 del que finaliza, me dice el Excmo. Sr. D. Francisco de Saavedra, Ministro Universal del Despacho de Hacienda, lo que sigue.

„Con motivo de la Real órden de 20 de Agosto último por la que despues de confirmarse la absoluta libertad de derechos á la introduccion de granos, harinas, semillas y legumbres se concedió tambien á los introductores que pudiesen extraer en moneda ó en frutos de la Peninsula el importe preciso de los cargamentos de dichas especies que introdugeran; se ha dudado en la Aduana de Cartagena si esta gracia de extraer moneda debia entenderse con relevacion de los Reales derechos, y con la misma los frutos de la Península, y tambien si debe ó nó habilitarse en el presente caso la extraccion de algunos efectos, cuya salida es prohibida: y á fin de evitar toda duda en esta materia, se ha servido resolver la Suprema Junta, que dicha Real órden no exíme ni del pago de derechos de la moneda ni de los géneros que se extraigan con este motivo, sino que se cobren los establecidos por Aranceles y Reales órdenes, aplicándose por ahora al Real Erario los que en la moneda se recaudaban para el Banco Nacional de S. Cárlos y observándose todo lo demás prevenido en Aranceles y Reales órdenes sobre la prohibicion de extraer cierta clase de géneros.

Lo comunico á V. S. de Real órden para su inteligencia y cumplimiento.”

Cuya Soberana determinacion participo á V. para que teniendo presente las Reales determinaciones que le inserté en mi circular de 29 de Agosto anterior, proceda á su mas exácto cumplimiento en la parte que le toca, dándome V. aviso de quedar enterado.



Dios guarde á V. muchos años. Granada 30 de Setiembre de 1809.

Fernando de Osorno.

Sres. Justicias de

Que la moneda y billetes que se extrajeron del Real de ...
en lugar de los billetes y monedas de ...

El Real de ... de ... de ...
Francisco de ... Ministro General del Despacho de Hacienda ...
Con motivo de la Real orden de ... de ...
después de contrastarse la absoluta libertad de derechos de la introducción
de granos, harinas, semillas y legumbres se concluyó también que los
interdictos que pudieran existir en materia de ...
esta clase de importación de los granos y semillas de dichas especies
no obstante, así ha debido en la Admisión de ... si ...
existir alguna debía entenderse con relevación de los ...
y con la misma los límites de la ... y también se debe ...
límites en el presente caso la extracción de algunos efectos, cuya ...
prohibida y a fin de evitar toda duda en esta materia, se ha ...
resolver la ... que dice: Real orden de ...
de derechos de la moneda ni de los ... se examinan con ...
also que se cobren los ... por ... y ...
cuidados por ... al Real ... que en la moneda se ...
para el Banco Nacional de ... Cédulas y ...
variado en ... y ... sobre la prohibición de ...
clase de ...
Lo comundo á V. E. de Real orden para su inteligencia y ...
mismo.



Para ... de ...
presente las ... que se ... en el ...
de ... para ... en ...
que ...
muchos años. Granada 30 de ...
Días ...
de 180...

Fernando de Orosio

Excmo. Justicia de ...

